

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12475 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 412/1979, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10 de enero de 1978, expediente de marca número 828.752.

En el recurso contencioso-administrativo número 412/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10 de enero de 1978, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 13 de diciembre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Feijoo Montes, y después seguido por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo y Heredia, en nombre y representación de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a Derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y que se contraen estos autos, absolviendo a la administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12476 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.516/1979, promovido por «Cafés Gili, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 24 de mayo de 1977 y 10 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.516/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cafés Gili, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 24 de mayo de 1977 y 10 de mayo de 1979, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 15 de octubre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Cafés Gili, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca número 785.196, y contra la de 10 de mayo de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la primera, debemos confirmar y confirmamos las mismas, por ser conformes a Derecho, denegando, en consecuencia, el registro solicitado; sin imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12477 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 301/1978, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de agosto de 1976, expediente de marca internacional 409.505.

En el recurso contencioso-administrativo número 301/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de agosto de 1976, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 21 de septiembre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 1976 y 20 de junio de 1978, debemos declarar y declaramos tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella reducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12478 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.260/1979, promovido por «Sigla, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de septiembre de 1978 y 26 de junio de 1979, expediente de marca número 775.034.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.260/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sigla, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de septiembre de 1978 y 26 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Sigla, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978 y 26 de junio de 1979, que denegaban la marca «Vips», debemos declarar y declaramos que no son conformes con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos declarar y declaramos su nulidad e ineficacia y el derecho de «Vips» a la inscripción registral; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».